



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Bando del Excmo. Sr. D. Fernando VII. pp. al Numero y Ayuntamiento de
esta Villa alcalde mayor don Juan y Ciudadanos vecinos como con
ficio de la Junta Superior de esta Provincia y Reibieron en esta
Villa por el Ayuntamiento de la Constitucion Politica de la Monarquia Es-
panola el uno para la Justicia, y el otro para el Povo, cuyos Con-
sejos por mi ausencia al Pueblo la al Sr. Alcalde y otros bo-
nos vecinos y Suspendio su Publicacion, hasta que por auto de los
Sr. Alcaldes de esta al Coniente mas adelante. Mandaron convocar
Ayuntamiento, cuya Convocacion tubo efecto el Quince en el que se
condaron que el dia y siete. y publicaron en la Plaza pp. al Povo
la Sala Comunal colocand en cima un Arado amurdo Ca-
tolico Monarca; que se avisase a todos el vecindario para que acu-
diesen a la lectura; que en la noche al dia y siete y Huminasen por
toda la Sala Comunal en la forma que les fuere posible, y
proporcionasen los fuegos artificiales que pudiesen cada uno a por
en celebracion; Huminando en mismo la Capitulacion con el Decro me-
tano, y en mismo otros obsequios analogos al mismo; en esta villa
el dia diez y siete a las diez de la noche en manana Congregados en
la Sala Comunal el Sr. cura Povo, D. Eusebio, el Ayunta-
miento y toda la mayor parte del vecindario, presidiendo un grande
Organo y Campanas y el Sr. Povo de la puerta de la Sala Com-
munitaria al frente del Arado amurdo Catolico Monarca el Sr. D.
Fernando Septimo, con el fin a que oyeron los que entraban a la parte
a la puerta por no caber dentro della con motivo al mucho con-
torno a Pente: en esta Clara, Espetaculo por ley de la letra to-
da la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola, y local y Decro
que la Sabiduria que todos oyeron con un profundo silencio, y pro-
fesion, y conclusion de vino a dar, lo aporad por el Ayuntamiento
to para la bendita noche, y ceremonias que al dia siguiente se
axian en la Plaza; con lo qual y un Noble y Campanas se hizo la
fuerza y lundano clacta; en la misma noche el diez y siete al Povo
que a Campanas se hizo la Huminacion que esta decretada por la Re-
gencia al Reyno haciendo la Ciudad de la Povo a la Povo que era posible.

Siendo lios al blanco; y el Ayuntamiento endoso Carta Coloca
do el Herato anueto Catolicos Thonaxa y puesto al publico con el
señor ornato Numb toda la mayor parte. Al vecindario con la Thun
ta que da den el Pueblo; se hicieron por sus vecinos varias Descargas
y no se oyen otras voces que viva; todo con el Señor orden y lo
por una ad dia siguiente diez y ocho alas nueve en manana, pre
cedido un Extraordinario Niqui a campanas y congregado en la unica Igle
sia Parroquial, el deas, Ayuntamiento y pueblo se principio una Ple
ya Nica a Gracias en la que despues en primer Evangelio, el Señor
cura Parroco deia su pulpero hizo una Creacion Energica ala felige
sej analoga ala funcion, y all tiempo al ofertorio ley en alta voz la
Constitucion politica toda ala letra, y concluida la Nica, anell heo
como Ayuntamiento y pueblo Puerto el Parroco a laa a laa delante de
algun mayor Curacion todo a una voz afirman. que se pusion en el de
ceto ala Agencia al Reyno adie y ocho a Thario ultimo segun la for
mula que en el mismo se pusion, y en seguida se canto un Salmo. Te.
Dum: como lo que asisti, deillo luego dada fe como a Thario cele
brado con la mayor Comportura y ornato: para tanto el Tho dia, acor
do Unanimidad: el pueblo tuvo una Corrida a Novillos en celebra
cion ala funcion la que se efectuó suand en ella un buen or
den y Niquiando muchos vivas al Herato anueto Thonaxa que
suava Colocado: todo lo Nacionado contra mas claramente a
las diligencias firmadas que iban en el Expediente esta clareo
las que me Nino; para que comte en cumplimiento al deas
al Consejo a Agencia pofuso ala Superior Junta de el Puen
te que signo y firmo en la Abilla a diez y nueve octu
bre mil ochocientos y doce.

Antio Hernandez
Un Notario